



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto EX-2023-00043090- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO lo tramitado por Expediente EX-2023-00043090- -MUNIMDP-DTA#EMSUR, y

CONSIDERANDO

Que se tramita el traslado del agente CAPILLO, CLAUDIO LUCIANO - Legajo N° 36765/1 del Departamento Administrativo a la Contaduría del Ente.-

Que el mencionado traslado se realiza con la intención de que dicho agente, por su condición de Profesional (Contador Público Nacional), pueda aportar sus conocimientos contables en la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos, supliendo además un vacío que actualmente tiene la División Registro Patrimonial.-

Que para esto corresponde darlo de baja en el cargo de ADMINISTRATIVO INICIAL y de alta en el cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR I.-

Que el Contador del Emsur otorga su V° B° al traslado en orden 3.-

Que en orden 4, el Director de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Ente, otorga su V°B° a lo tramitado.-

Que la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria a lo solicitado.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la planta de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

Nº Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F.	Alta Cargo Alta
S 0764	(04-18-69-02)	Técnico IV	(2-17-00-16)	Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2º.- Dase de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente CAPILLO, CLAUDIO LUCIANO - Legajo Nº 36765/1 cargo ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01) módulo 35 horas semanales – Nº de Orden S 1100, en el Departamento Administrativo del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- Dase de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) según lo establecido en el artículo 62º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto.-

ARTÍCULO 4º.- Dase de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente CAPILLO, CLAUDIO LUCIANO - Legajo Nº 36765/1 en el cargo PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-00-16) módulo 35 horas semanales – Nº de Orden S 0764, en la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Dase de alta, a partir de la fecha de notificación al agente mencionado en el artículo anterior del presente Decreto, la Bonificación para el Grupo Ocupacional Profesional del DIEZ POR CIENTO (10%) según lo establecido en el artículo 63º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y un Fondo Compensador según su nivel y módulo horario, establecido en el artículo 64º de la mencionada Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

